

**VISTOS:**

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-552-L122, por "Adquisición de Vestuario (Parkas) para Liceo Bicentenario ORD N°69 Pro retención".
2. El Decreto Alcaldicio N°1295 de fecha 07 de diciembre de 2022 que, adjudica la licitación 5060-552-L122, Adquisición de Vestuario (Parkas) para Liceo Bicentenario ORD N°69 Pro retención.
3. La orden de compra N°5060-1525-SE22 de fecha 12 de diciembre de 2022, aceptada Don Richard Williams Contreras Giha Representante Legal del proveedor Inversiones Trust Building Limitada Rut:76.628.306-3.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1525-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO con fecha 04 de enero de 2023, por Adquisición de Vestuario (Parkas) para Liceo Bicentenario ORD N°69 Pro retención.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Inversiones Trust Building Limitada por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 13 de enero 2023.
8. Los Descargos de fecha 20 de enero de 2023 presentados por Proveedor Inversiones Trust Building Limitada y recepcionados en la misma fecha.
9. El Ordinario N° 11 de fecha 30 de enero de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Don Francisco Javier Riquelme Gajardo, Director(s) Liceo Bicentenario de Temuco, acredita disconformidad por Adquisición de Vestuario (Parkas) para Liceo Bicentenario ORD N°69 Pro retención que señala que, debe de aplicarse una multa según bases técnicas y/o administrativas de la licitación que corresponde a un 15% del monto neto adjudicado.
2. Que, la orden de compra N°5060-1525-SE22 por Adquisición de Vestuario (Parkas) para Liceo Bicentenario ORD N°69 Pro retención, fue enviada el 12 de diciembre de 2022 y aceptada en la misma fecha.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir dentro de 8 días hábiles una vez enviada la orden de compra, es decir, el 22 de diciembre de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 30 de diciembre 2022, presentando un atraso de 06 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días hábiles de atraso.

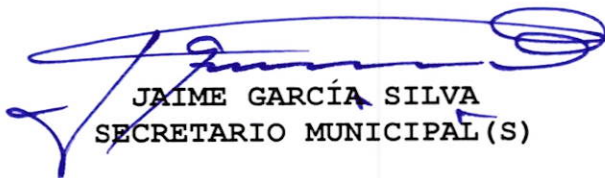
5. Que, el Ord N° 11 de fecha 30 de enero de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que resultan insuficientes para desvirtuar lo que en derecho corresponde.

**DECRETO:**

1. Rechácese, los Descargos presentados por el proveedor Inversiones Trust Building Limitada en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 15% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango entre 4 y 6 días hábiles de atraso, resultando un total de \$439.920 (cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos veinte pesos) al proveedor Inversiones Trust Building Limitada Rut:76.628.306-3
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1525-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Inversiones Trust Building Limitada Rut:76.628.306-3.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: La Finca 01359 Labranza, Temuco, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
JAIME GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MSM/EFE/mmo  
DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

